



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

Valledupar, octubre 04 de 2021.

Señores:

**Presidente MANUEL GUTIERREZ**  
**1ER vicepresidente LUIS MANUEL FERNANDEZ**  
**2DO vicepresidente PEDRO MANUEL LOPERENA**  
**HONORABLES CONCEJALES.**  
**Municipio de Valledupar Ciudad.**

Asunto: PROPOSICION IMPLEMENTACION DE ALTERNANCIA.

Distinguidos y Honorables Concejales.

Con el fin de darle formalidad a lo anunciado en la sesión de hoy 4 de octubre de 2021, radico proposición para que sea puesta a consideración de cada uno de ustedes la implementación de la presencialidad en el Concejo Municipal de Valledupar bajo la modalidad de **alternancia**, con el objetivo de que los debates se realicen con los mayores criterios de transparencia, publicidad y participación tal como puede exigirse del mandato Constitucional establecido en el artículo 209 superior.

Si bien es cierto la pandemia generada por el virus COVID-19 ha ocasionado que las sesiones se deban realizar de forma virtual con el fin de evitar la propagación de la misma y salvaguardar la integridad de los miembros de la Corporación y sus funcionarios, no es menos ciertos que el comportamiento actual del contagio (con una notoria disminución) y los avances en el Plan Nacional de Vacunación permiten hoy analizar la propuesta en un contexto muy distinto al vivido hace algunos meses, e incluso atendiendo el llamado de algunos sectores sociales que abogan por la real democratización del debate público. Además, la aplicación de los esquemas de vacunación de cada uno de nosotros y de nuestros funcionarios, otorga un grado de seguridad conforme a la ya conocida efectividad de cada biológico, que sin dejar de lado las medidas de autocuidado, es una circunstancia trascendental para tomar una decisión frente a la propuesta.

Lo anterior por supuesto exige la consideración de medidas no solo de bioseguridad sino también tecnológicas, pero que no son ajenas a la realidad misma que hoy afrontamos en donde nuestra participación activa se ha visto afectada en algún momento por reiterados problemas de conectividad relacionados directamente con las tecnologías de la telecomunicación. No podemos desconocer que resulta bastante dispendioso mantener la conectividad y activa participación de los concejales, citados e invitados por la intermitencia de la conexión.

En ese orden, propongo que se aplique la presencialidad bajo la alternancia en el recinto del Concejo Municipal, respetando e implementando todos los protocolos de bioseguridad

---

---

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

**E-mail:** [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

**Twitter:** @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

establecidos legalmente con el fin de brindar tranquilidad a los corporados y evitar posibles contagios del virus. El tal sentido se deberá tener en cuenta, entre otras medidas que a bien se tengan, las siguientes:

1. Cumplir las exigencias propias de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, por medio de la cual el Ministerio de Salud **define los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.**
2. Privilegiar la virtualidad a aquellos Concejales, citados o invitados que tengan comorbilidades o enfermedades de base o cuyo sistema inmunológico este comprometido como secuela de afectaciones graves de contagio.
3. Aplicar un modelo de alternancia que permita la asistencia y la aplicación de los protocolos de bioseguridad, en consideración a la capacidad de aforo del recinto del Concejo Municipal, que podría ser, a manera de sugerencia, la presencialidad de la mitad de los corporados según el partido, movimiento grupo significativo al cual pertenece, lo cual facilita la asistencia por la forma en que quedé conformado la Corporación para el periodo 2020-2023. Por supuesto, la asistencia del equipo de funcionarios deberá realizarse con estricta sujeción al artículo 7 de la Resolución 777 de 2021.

Así pues, dejo sentada esta proposición no sin antes poner de presente que se debe tener en cuenta el comportamiento del virus, la ocupación de camas UCI, y otras aristas de corto y largo plazo, pero que, sin que sea bajo premuras o inmediatez, se pueda abrir el debate para tomar una decisión con una fecha clara para que la ciudadanía pueda tener conocimiento respecto de la implementación de la presencialidad en esta Corporación.

Sin otro particular, atentamente;



OMAR ALFREDO DITTA DAZA.  
Concejal



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

---

---

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

**E-mail:** [concejodevalledupar@gmail.com](mailto:concejodevalledupar@gmail.com) [prensaconcejodevalledupar@gmail.com](mailto:prensaconcejodevalledupar@gmail.com)

Página web: [www.concejodevalledupar.gov.co](http://www.concejodevalledupar.gov.co)

**Twitter:** @ConcejoVpar **Instagram:** concejovpar